



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 20 de Marzo de 2007	Características	114212816
Año LXXXVIII	Permiso	0341083
No. 23	Oficio No. 4044	23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE ATIENDA A LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA, PESCADORES Y BUCEADORES DE PUERTO MÁRQUEZ, S.C. DE R.L. DE C.V., A EFECTO DE QUE SE REVISE EL CONVENIO FIRMADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 15 DE ABRIL DEL 2004 Y SE BUSQUEN OPCIONES DE DESARROLLO PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR PESQUERO CUENTEN CON UNA ACTIVIDAD ECONÓMICAMENTE VIABLE EN EL PRESENTE Y FUTURO.....

7

# C O N T E N I D O

(Continuación)

<b>ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA QUE LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE CELEBRE POR ESTA ÚNICA OCASIÓN, EN EL MES DE MAYO DEL 2007.....</b>	<b>12</b>
<b>ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE ATIENDA A LOS GRUPOS QUE SE SIENTEN AFECTADOS POR LOS IMPACTOS PROVOCADOS AL MEDIO AMBIENTE EN LA ZONA Y SE BUSQUEN ACCIONES COMPENSATORIAS Y DE MITIGACIÓN PARA LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES NATURALES DE LA ZONA DE INFLUENCIA, CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA TERMOELÉCTRICA PLUTARCO ELÍAS CALLES, ASÍ COMO DEL RECIENTE DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PATIO DE CENIZAS.....</b>	<b>15</b>
<b>ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, PARA QUE REFUERCE SUS PROGRAMAS DE ACCIÓN Y EN ESPECIAL SU APOYO A LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE PUDIERAN OCURRIR EN EL TERRITORIO ESTATAL.....</b>	<b>20</b>

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 063/2005-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	25
Tercera publicación de edicto exp. No. 279-1/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Tercera publicación de edicto exp. No. 435-2/86, relativo al Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	26
Tercera publicación de edicto exp. No. 461-1/05, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	29
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana s/n, del Poblado de Mayanalán Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.....	29
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de Cuitlahuac Número 30, en la Colonia Caltitlán de Tlapa de Comonfort, Gro.....	30
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Colonia Vista Hermosa de Chilpancingo, Gro..	30

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Segunda publicación de edicto exp. No. 647-1/04,  
relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,  
promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia  
del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 31
- Segunda publicación de edicto exp. No. 110-1/  
2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario,  
promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia  
del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 32
- Segunda publicación de edicto exp. No. 133-1/  
2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario,  
promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia  
del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 32
- Segunda publicación de edicto exp. No. 136-1/  
2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario,  
promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia  
del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 33
- Segunda publicación de edicto exp. No. 398-3/  
2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario,  
promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia  
del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 34
- Segunda publicación de edicto exp. No. 497-1/  
2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de  
Nulidad de Títulos de Propiedad, promovido  
en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo  
Civil en Acapulco, Gro..... 34
- Segunda publicación de edicto exp. No. 384-2/  
2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,  
promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia  
del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 35
- Segunda publicación de edicto exp. No. 0319/  
2006, relativo al Juicio Agrario, promovido  
por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito  
41 en Acapulco, Gro..... 36

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. T.U.A.XII-158/2004, relativo al Juicio Agrario, promovido por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12 en Chilpancingo, Gro.....	37
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 de Acapulco, Gro.....	38
Primera publicación de edicto exp. No. 1067-2/2006, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	38
Primera publicación de edicto exp. No. 574-1/06, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio en General, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 1089-3/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Guarda y Custodia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 621-3/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	42
Primera publicación de edicto exp. No. 164-2/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	43
Primera publicación de edicto exp. No. 126/2004-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	44

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 379-1/01,  
relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,  
promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia  
del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 45
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal  
No. 40/2004-II, promovido en el Juzgado 1/o.  
de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa,  
Gro..... 46
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal  
No. 17/2005-I, promovido en el Juzgado 1/o.  
de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco,  
Gro..... 47
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal  
No. 79/2004-II, promovido en el Juzgado de  
1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de  
Comonfort, Gro..... 48

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE ATIENDA A LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA, PESCADORES Y BUCEADORES DE PUERTO MÁRQUEZ, S.C. DE R.L. DE C.V., A EFECTO DE QUE SE REVISE EL CONVENIO FIRMADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 15 DE ABRIL DEL 2004 Y SE BUSQUEN OPCIONES DE DESARROLLO PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR PESQUERO CUENTEN CON UNA ACTIVIDAD ECONÓMICAMENTE VIABLE EN EL PRESENTE Y FUTURO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

### CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada el día 16 de enero del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de

Desarrollo Agropecuario y Pesquero y Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron un Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que este Honorable Congreso, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que atienda a los integrantes de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Pescadores y Buceadores de Puerto Marquez, S.C. de R.L. de C.V., a efecto de que se revise el Convenio firmado por el Gobierno del Estado en fecha 15 de abril del 2004, honrándose cabalmente los términos del mismo y, se busquen opciones de desarrollo para que los integrantes del sector pesquero cuenten con una actividad económicamente viable en el presente y futuro, bajo los siguientes términos:

"Que con fecha 30 de Agosto del presente año, los Diputados Alejandro Carabias Icaza, Jessica Eugenia García Rojas, Fermín Alvarado Arroyo, José Jorge Bajos Valverde, René González Justo y Wulfrano Salgado Romero, integrantes de la Representación y fracciones de los Partidos del Verde Ecologista de México, PAN, PRI y PRD de este Honorable Congreso, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 50 fracción II, de la Constitución

Política Local; 127 párrafo cuarto, 149 y 170 fracciones III, V, y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, emitieron la propuesta de Acuerdo Parlamentario en mención.

Que la Comisión Permanente, en Sesión de fecha 30 de agosto del 2006, acordó turnar a Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, la propuesta de Acuerdo en referencia, habiéndose remitido por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1237/2006.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XX y XXIV, 70, 74, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, las Comisiones antes citadas tienen plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma.

Que en la propuesta de Acuerdo Parlamentario en mención, los Diputados suscritos aducen que:

- La Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Pescadores y Buceadores de Puerto Márquez, constituida desde 1984 con número de registro 7558-P, se han enfrentado a diversos problemas de carácter social y ambiental, derivado de diversos

desarrollos inmobiliarios en la Zona de Punta Diamante del Municipio de Acapulco de Juárez.

- Que las obras de construcción de estos consorcios han ocasionado presuntos daños y pérdidas a los Bancos Ostrícolas y un impacto negativo al Ecosistema Marino, desarrollándose éstas en múltiples ocasiones, sin la autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente o sin dar cumplimiento a las condicionantes de dichas autorizaciones, afectando la actividad económica de los pescadores y buceadores de Puerto Márquez, los cuales cuentan con permiso por parte de la SAGARPA para el aprovechamiento de los recursos marinos en esa zona.

- Que se han llevado a cabo estudios de evaluación de los bancos ostrícolas de la Bahía de Puerto Márquez por el Centro Regional de Investigación Pesquera Salina Cruz y sustentado por SAGARPA y el Instituto Nacional de la Pesca en donde se concluye que, existe una severa afectación a las poblaciones que habitan estos bancos ostrícolas, lo que se tradujo en la sustancial reducción de producción del ostión de roca (*Crassostrea iridescens*) y a la desaparición de los bancos de almeja roja (*Megapitaria aurantiaca*), siendo posible que el daño a las poblaciones marinas tenga un efecto irreversible.



•Que a pesar de múltiples denuncias y debido a la falta de atención a esta problemática por parte de las instancias correspondientes en el año 2004, los integrantes de la Sociedad de Pescadores se vieron obligados a tomar la vía pública de Punta Diamante, con la esperanza de ser atendidos por alguna autoridad.

•Que ante esta situación, el Gobierno del Estado y la Sociedad Cooperativa en mención, en fecha 15 de abril del 2004 firmaron un acuerdo en el cual, ésta Sociedad se comprometía a firmar un pacto de buena vecindad y cohabitación armónica permanente con los inversionistas y desarrolladores turísticos del Fideicomiso Grupo Diamante en donde no haya lugar a reclamo o demanda alguna, en lo presente o en lo futuro, por posibles afectaciones y asolvamientos que se presentasen debido a las inversiones y desarrollos inmobiliarios turísticos que se hicieren en la península de Punta Diamante.

•Que por la otra parte, el Gobierno del Estado en coordinación con los Inversionistas del Fideicomiso Grupo Diamante, aceptaron formar un Fondo para el financiamiento de proyectos productivos para el sector social de Puerto Márquez por la cantidad de 12 millones de pesos y dentro de éste, otorgarle la primera prioridad y etiquetar para beneficio de los

integrantes de la Cooperativa la cantidad de Siete Millones de pesos.

•Que en cumplimiento al acuerdo de referencia, en fecha 15 de abril del 2004, por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural se entrego a la Sociedad Cooperativa, la cantidad de un millón trescientos mil pesos, con cheque número 00207. Un segundo pago, se realizo por parte de Promotora Turística de Guerrero en fecha 25 de noviembre del 2004, en cheque numero 0010792 por la cantidad de tres millones quinientos mil pesos y un tercer y último pago, hasta la fecha, por la Promotora Turística de Guerrero en fecha 16 de diciembre de 2004, en cheque numero 0010899, por la cantidad de dos millones doscientos mil pesos.

•Que si bien, se han entregado recursos por un monto que asciende a 7 millones de pesos como primera prioridad, para beneficio de los integrantes de la Cooperativa, a la fecha no se ha finiquitado el monto total acordado, quedando pendientes 5 millones de pesos, mismos que se acordó entregar en una última ministración en el primer semestre del 2005 y que, de conformidad con el acuerdo firmado, deben de ser operados por un fondo para el financiamiento de proyectos productivos para el Sector Social de Puerto Márquez, cuya reglamentación deberá definirse a través de un Comité Técnico

integrado por los aportantes y el Gobierno del Estado.

•Que con fecha 12 de agosto de 2006, los Diputados Alejandro Carabias Icaza, Jessica Eugenia García Rojas, Fermín Alvarado Arroyo, José Jorge Bajos Valverde y René González Justo, así como representantes de los Diputados Erika Lorena Lurhs Cortés y María Guadalupe Pérez Urbina, llevaron a cabo una reunión de trabajo y un recorrido con los integrantes de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Pescadores y Buceadores de Puerto Márquez, donde se expusieron diversas problemáticas relacionadas con la actividad pesquera, inmobiliaria y ambiental, pudiéndose constatar impactos que corresponden con el arrastre de escombros y tierra hacia el mar, así como descargas de aguas residuales provenientes de las obras realizadas en los desarrollos inmobiliarios en la zona.

•Que por parte de la Sociedad Cooperativa de Pescadores están en toda la disposición para analizar proyectos productivos y alternativas económicamente viables, inclusive giros distintos de su actividad tradicional, para poder garantizar fuentes de ingreso de largo plazo para sus familias.

Que los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y Recursos Naturales

y Desarrollo Sustentable, después de razonar los fundamentos planteados en la propuesta de Acuerdo en referencia, consideramos necesaria la Intervención del Ejecutivo Estatal para atender la problemática económica, social y ambiental de los Pescadores de Puerto Márquez, para plantear en conjunto, alternativas viables de solución.

Que se hace sumamente importante, que por ambas partes, honren los términos del acuerdo firmado, para que tanto la Sociedad Cooperativa como el Sector Social de Puerto Márquez, hagan uso de los recursos conforme lo estipula el Acuerdo, para financiamiento de "Proyectos Productivos del Sector Social", así como que el Gobierno del Estado, haga entrega de la totalidad de los recursos convenidos."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 16 y 18 de enero del 2007, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y Recursos

Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que atienda a los integrantes de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Pescadores y Buceadores de Puerto Márquez, S.C. de R.L. de C.V., a efecto de que se revise el Convenio firmado por el Gobierno del Estado en fecha 15 de abril del 2004 y se busquen opciones de desarrollo para que los integrantes del Sector Pesquero cuenten con una actividad económicamente viable en el presente y futuro.

**SEGUNDO.-** Se instruye a las Comisiones de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de este Honorable Congreso, a efecto de darle seguimiento al asunto y vigilar el buen cumplimiento de los compromisos adquiridos tanto por el Gobierno del Es-

tado y la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Pescadores y Buceadores de Puerto Márquez, S.C. de R.L. de C.V.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Tórnese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a las Comisiones de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Honorable Congreso del Estado, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo se publicará en dos diarios locales de mayor circulación para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

**JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA QUE LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE CELEBRE POR ESTA ÚNICA OCASIÓN, EN EL MES DE MAYO DEL 2007.**

---

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

---

Que en sesión de fecha 21 de febrero del 2007, los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda que la celebración del Segundo Parlamento Infantil del Estado de Guerrero, se celebre por ésta única ocasión, en el mes de mayo del año dos mil siete, en los siguientes términos:

"Que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por Acuerdo

---

del Pleno de fecha veintidós de marzo de dos mil seis, instituyó el Parlamento Infantil del Estado de Guerrero, con una periodicidad anual a celebrarse en el mes de abril, abriendo los espacios para que las niñas y los niños puedan participar, expresar, analizar, deliberar y discutir sus opiniones en asuntos de su interés y de la sociedad en general, haciendo efectivo el ejercicio pleno de su derecho a la participación.

Que a pesar de la instauración del Parlamento Infantil como una práctica democrática de los derechos de los niños, aún falta mucho por hacer para propiciar un acercamiento directo de las niñas y los niños con las diversas autoridades, con el fin de que éstos valoren el aporte y las propuestas que de ellos nazcan, lo cual se verá menguando día a día con la consumación del Parlamento Infantil.

Que la Quincuagésima Octava Legislatura, el día veintiocho de abril del año dos mil seis, celebró el Primer Parlamento Infantil del Estado de Guerrero, en donde participaron cuarenta y seis niños y niñas de todas las regiones del Estado de Guerrero; por ello, este año dos mil siete toca celebrar la instauración del Segundo Parlamento Infantil del Estado de Guerrero.

Que en ejercicio y cumplimiento del Acuerdo Parlamen-

tario de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis, que instituye el Parlamento Infantil con una periodicidad anual, a practicarse en el mes de abril; la Comisión de Participación Ciudadana, ha celebrado diversas reuniones con las Dependencias involucradas en su organización, como lo son el Consejo Estatal Electoral, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el Estado, y la Secretaría de Educación Guerrero, en las cuales, se han venido concertando la forma cuantitativa y cualitativa de la participación de cada una de las Dependencias en la organización y realización del Segundo Parlamento Infantil del Estado de Guerrero, a celebrarse en el año dos mil siete.

Que siendo fundamental darles a las niñas y los niños la oportunidad de sentirse vinculados con las autoridades y sociedad en general, también lo es, que la práctica e instauración del Parlamento Infantil no debe ni puede afectar su vida cotidiana, sino al contrario, ésta práctica democrática debe reforzar su modo de vida y educación diaria, es por ello, que la Secretaría de Educación Guerrero, en una de las reuniones que se ha celebrado con las demás Dependencias involucradas en su organización y realización del Parlamento Infantil, ha manifestado que la celebración de dicho Par-

lamento en el mes de abril, ocasionaría que las niñas y niños involucrados se vean apresurados en sus tareas diarias como estudiantes, esto en virtud de que el calendario escolar señala como periodo vacacional del primero al catorce del mes de abril, y del veintitrés al veintisiete del mismo mes, la Secretaría de Educación Pública tiene programada una Semana Nacional de Evaluación Escolar.

Que la Semana Nacional de Evaluación Escolar, involucra a los participantes del Parlamento Infantil, toda vez, que son niños y niñas de quinto y sexto año de primaria los seleccionados para participar en el Parlamento, y los trabajos de elección para participar en el mismo, les ocasionaría una distracción en su educación escolar; es por ello, que la Comisión de Participación Ciudadana, retomando la solicitud de la Secretaría de Educación Guerrero, y la adhesión de las demás Dependencias involucradas en la organización; para no contravenir el Acuerdo Parlamentario de fecha veintidós de marzo de dos mil seis, somete a la consideración de la Plenaria, para que la instauración del Parlamento Infantil se celebre en el mes de mayo del año dos mil siete, por esta única ocasión."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de febrero del 2007, la Comisión

Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ÚNICO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda que la celebración del Segundo Parlamento Infantil del Estado de Guerrero, se celebre por ésta única ocasión, en el mes de mayo del año dos mil siete.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Consejo Es-

tatal Electoral, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el Estado, y a la Secretaría de Educación Guerrero, para los fines legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**JOSÉ LUÍS RAMÍREZ MENDOZA.**

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

**ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**RAÚL TOVAR TAVERA.**

Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE ATIENDA A LOS GRUPOS QUE SE SIENTEN AFECTADOS POR LOS IMPACTOS PROVOCADOS AL MEDIO AMBIENTE EN LA ZONA Y SE BUSQUEN ACCIONES COMPENSATORIAS Y DE MITIGACIÓN PARA LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES NATURALES DE LA ZONA DE INFLUENCIA, CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA TERMOELÉCTRICA PLUTARCO ELÍAS CALLES, ASÍ COMO DEL RECIENTE DESARROLLO DEL PROYECTO DEL PATIO DE CENIZAS.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión celebrada el día 13 de febrero del 2007, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron el



dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, para revisar el proyecto de obras que se encuentra realizando la Comisión Federal de Electricidad relativo al "Patio de Cenizas" de más de 200 hectáreas, el cual afecta el entorno ecológico de los manglares del Río Balsas, en los siguientes términos:

"Que con fecha 21 de junio del año 2006, en Sesión de Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se tomó conocimiento del escrito suscrito por diversos integrantes de Cooperativas Pesqueras en la Entidad, con el que solicitan a esta Soberanía, revisar el proyecto de obras que se encuentra realizando la Comisión Federal de Electricidad relativo al "Patio de Cenizas" de más de 200 hectáreas, el cual afecta el entorno ecológico de los manglares del Río Balsas, entre otros.

Que el asunto en referencia, fue turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, mediante oficio numero LVIII/1ER/OM/DPL/1125/2006, signado por el Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de Acuerdo correspondiente.

Que en términos de lo dis-

puesto por los Artículos 46, 49 fracciones XII, XX y XXIV, 62, 70, 74, 86 primer párrafo, 87, 127 tercer párrafo, 132 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, estas Comisiones Unidas tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos.

Que en la solicitud en comentario se expresa la enérgica protesta en contra de la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la Comunidad de Petacalco, Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, y piden a esta Soberanía revisar el Proyecto de Obras que se encuentra realizando la Comisión Federal de Electricidad, consistente en un "Patio de Cenizas" de más de 200 hectáreas que afecta de manera muy importante el entorno ecológico, de los manglares, del río Balsas y de los diferentes cuerpos de agua y de la salud de la población de la región, así mismo que se solicite a dicha institución información referente a la "ampliación de dos unidades" que se construirán en dicha central termoeléctrica y que sin duda estas obras vendrán a agravar la situación de la población y de la región.

Que en respuesta a lo an-



terior, se han realizado diversas visitas a la termoeléctrica y su zona de influencia, así como también se ha solicitado a la Comisión Federal de Electricidad información relacionada a la operación de dicha planta y los proyectos de expansión.

Que se han constatado los diversos impactos y modificaciones al entorno natural derivado tanto de la instalación desde 1983 y su operación, algunos de los cuales han llevado beneficios al desarrollo económico y social de la región, pero desafortunadamente otros han generado afectaciones y descontento de algunos grupos de la zona.

Que ante ello, la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable solicitó por escrito a la Comisión Federal de Electricidad, información de carácter ambiental, encontrándose que se cuenta con la Autorización condicionada, por parte de la Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental de la que en 1997 era la SEMARNAP, para la operación de la Central Termoeléctrica mediante el uso de carbón como combustible base. Dicha autorización cuenta con una vigencia de diez años, es decir hasta el 2007.

Que así mismo, se cuenta con las Autorizaciones de Uso de Suelo, expedidas por el Honorable Ayuntamiento del Muni-

cipio de la Unión de Isidoro, para la construcción de unas plataformas para el depósito de cenizas de la propia central termoeléctrica y la construcción del proyecto CCE Petacalco II, Unidades 7 y 8 en una superficie de 28-23-00 hectáreas de conformidad con el plano presentado para dichas obras, con fechas 3 y 18 de septiembre del 2002, respectivamente.

Que se cuenta con los análisis CRETIB de las cenizas, efectuado por dos Laboratorios, el Concentrados Industriales, S.A. de C.V. y el Laboratorio de Química, del Medio e Industrial, S.A. de C.V., ambos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., los cuales determinaron y certificaron que las cenizas no rebasan los límites permisibles establecidos en la NOM-052-SEMARNAT-1993, la cual establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos, y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

Que la Dirección de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, emitió su resolución aprobatoria referente a los aspectos ambientales correspondientes a las obras y actividades del proyecto "Deposito de Ceniza de Carbón Zona de Playa de la Central Termoeléctrica, con una vigencia de 25 años a partir del 2004.

Que de igual forma, para el proyecto "62 CCE Pacífico (Central Carboeléctrica" el cual consiste en la construcción y operación de una Central Carboeléctrica, dentro de las instalaciones de la actual Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, también cuenta con autorización condicionada, desde el 2004, por parte de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, estableciendo para su realización medidas adicionales de prevención y de mitigación, con la finalidad de evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales. Contando con una vigencia de treinta y seis meses para la preparación del sitio y construcción del proyecto, y de treinta años para la operación, este último contando a partir del término de la preparación y construcción.

Que por parte del Honorable Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, el 15 de octubre del 2004 emitió la Licencia de Construcción del Patio de Depósitos de Ceniza, con una vigencia de dos años. Así mismo, el 03 de marzo del presente año, emitió la licencia de construcción para el área de la "Planta Carboeléctrica-Áreas Diversas en Anexo 4", con una vigencia de 31 de mayo del 2006-01 de febrero del 2010.

Que de igual forma este Honorable Ayuntamiento autorizó la licencia de construcción

para el "Deposito de Cenizas Anexo 5", en fecha 03 de marzo del 2006, con una vigencia del 06 de marzo del 2006 al 28 de febrero del 2007.

Que aún y cuando se ha dado cumplimiento a diversas disposiciones legales en materia ambiental, éstas han resultado insuficientes para mitigar los impactos negativos, derivados de las obras y actividades que se desarrollan en la zona de influencia y las modificaciones radicales del entorno natural, que han traído toda una serie de inconformidades de distintos grupos sociales.

Que por todo lo anterior, los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, coinciden en que es necesario que se realicen acciones compensatorias y de mitigación de los impactos ambientales, económicos y sociales que la termoeléctrica ha generado, a efecto de garantizar un desarrollo sustentable y socialmente incluyente."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 13 y 15 de febrero del 2007, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable

Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ÚNICO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que atienda a los grupos que se sienten afectados por los impactos provocados al medio ambiente en la zona y se busquen acciones compensatorias y de mitigación para las consecuencias derivadas de los impactos generados por la modificación de las condiciones naturales de la zona de influencia, con motivo de la construcción y operación de la Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, así como del reciente desarrollo del

proyecto del Patio de Cenizas.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Comisión Federal de Electricidad, así como al Sector Pesquero de los 213 pescadores de la Bahía de Petacalco, al Sector Pesquero del Río Balsas Brazo Izquierdo San Francisco, a la Federación de Cooperativas del Municipio de la Unión, y a la Sociedad Cooperativa Brazo Izquierdo del Río Balsas.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

**JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2007, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, PARA QUE REFUERCE SUS PROGRAMAS DE ACCIÓN Y EN ESPECIAL SU APOYO A LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS INCENDIOS FORESTALES QUE PUDIERAN OCURRIR EN EL TERRITORIO ESTATAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión celebrada el día 13 de febrero del 2007, la Ciudadana Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que este Honorable Congreso exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal para que instruya a la Comisión Nacional Forestal, para que refuerce sus programas de acción y en especial su apoyo a la prevención y combate de los incendios forestales que pudieran ocurrir en el terri-

torio estatal, en los siguientes términos:

"Que con motivo de los diferentes fenómenos meteorológicos que ha sufrido la tierra en las últimas décadas y el calentamiento global, a nivel mundial se ha convertido en tema de debate y sobre todo de preocupación; en México, el fenómeno del niño ha favorecido la generación de condiciones climáticas para la ocurrencia y propagación de incendios forestales, con resultados catastróficos en regiones tropicales y templadas del país, particularmente en los Estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Morelos, Distrito Federal, Yucatán y desafortunadamente nuestro Estado de Guerrero.

En todos los países del mundo, en cualquier fase del desarrollo económico y en cualquier región ecológica, están sufriendo las consecuencias ambientales, sociales y económicas de los incendios forestales. Estas consecuencias tienen repercusiones que van más allá del bosque mismo y más allá de las fronteras nacionales, además de los trágicos efectos sobre las vidas y la salud de las poblaciones. Los recientes casos de sequías relacionadas también con el fenómeno del niño, han atraído la atención del mundo hacia los efectos de los incendios forestales. El Fuego, que ha tenido un papel positivo al servicio de la humanidad pero que in-

controlado tiene efectos muy negativos, desafía gravemente la estabilidad y salud de los ecosistemas naturales que aún nos quedan.

Estadísticas proporcionadas por la National Aeronautic Space Administration (NASA), indican que en los últimos 30 años se ha producido la mayor tasa de destrucción de los ecosistemas tropicales producto de los incendios, derivados de la tala sostenida de los bosques y del empleo del fuego para la habilitación de terrenos cultivables. La deforestación por ejemplo, se eleva a una tasa anual promedio de 11.2 millones de hectáreas, lo que equivale a 20 hectáreas por minuto, en otras palabras los bosques tropicales desaparecerían en un lapso no superior a los 50 años. Sumemos todavía los índices globales de gases que actúan en el efecto invernadero y calentamiento global de la

atmósfera, producto de las que quemamos y los incendios forestales.

En nuestro País, la información estadística proporcionada por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), registra entre 1988 y 2005, del total de causas de incendios forestales originadas por intervención humana, las actividades agropecuarias, aportaron un porcentaje de 44% respecto del total, siguiendo en orden de importancia las causas intencionales (litigios o rencillas), con un 19%; fogatas 12%; ocasionados por fumadores 11% y otras causas que suman en conjunto 14% más o menos largos, por lo que su influencia es constante.

Es preciso señalar que los incendios forestales ocasionan efectos socioeconómicos y efectos ecológicos, señalemos algunos ejemplos:

<i>EFFECTOS SOCIECONOMICOS</i>	<i>EFFECTOS ECOLOGICOS</i>
<i>En La salud publica: Contaminación de suelos, agua y atmósfera.</i>	<i>En el clima, a pequeña y gran escala:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Cambios en los regímenes de vientos.</i></li> <li>- <i>Aumento de la radiación solar y disminución de la humedad ambiental.</i></li> <li>- <i>Reducción de la disponibilidad de Oxígeno.</i></li> <li>- <i>Contaminación atmosférica</i></li> </ul>

<p><i>Daños a la propiedad pública y privada</i></p>	<p><i>En el suelo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Erosión y pérdida de suelos.</i></li> <li>- <i>Deterioro de las propiedades físicas y químicas.</i></li> <li>- <i>Perdidas de nutrientes.</i></li> <li>- <i>Destrucción de la microfauna y estrata orgánica no incorporada al suelo mineral.</i></li> </ul>
<p><i>Paralización de procesos productivos</i></p>	<p><i>En la vegetación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Muerte de tejidos vegetales, alteraciones fisiológicas y deformaciones.</i></li> <li>- <i>Deterioro de las propiedades de la madera.</i></li> <li>- <i>Incremento de plagas y enfermedades.</i></li> <li>- <i>Cambios en la sucesión vegetal y entrada de vegetación invasora.</i></li> <li>- <i>Alteraciones y pérdidas en la regeneración natural</i></li> </ul>
<p><i>Disminución de fuentes de trabajo</i></p>	<p><i>En los Recursos hídricos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Alteraciones en las relaciones hídricas.</i></li> <li>- <i>Aumento de la escorrentía superficial.</i></li> <li>- <i>Contaminación de las aguas.</i></li> <li>- <i>Sedimentación y enbancamiento.</i></li> <li>- <i>Desecación de acuíferos.</i></li> </ul>
<p><i>Perdidas económicas directas</i></p>	<p><i>En el Paisaje:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Fragmentación.</i></li> <li>- <i>Desertificación.</i></li> </ul>
	<p><i>En la biodiversidad:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Pérdida de especies de flora y fauna silvestre.</i></li> <li>- <i>Migración de animales, aves e insectos.</i></li> <li>- <i>Rupturas en las cadenas alimentarias y alteraciones en las sucesiones ecológicas.</i></li> </ul>

Como se observa, el problema es grave; ya que de acuerdo a las estadísticas en 2006, se produjeron un promedio de 8,725 incendios forestales (acumulados), que afectaron una superficie de 243,864.01 hectáreas, señalando que la mayoría de estos siniestros se presentan en la época más crítica del estiaje (marzo y abril), tan solo en Guerrero el año pasado se presentaron 163 incendios, afectando 6,961.50 hectáreas. Lamentablemente, somos estadística con mayor superficie afectada, el período más crítico de la temporada en nuestra entidad es en "Semana Santa", cuando se conjugan condiciones climáticas adversas manifestadas por altas temperaturas, baja humedad relativa y fuertes vientos, así como una gran afluencia de paseantes en las zonas boscosas y la falta de orientación y cultura de los campesinos en la preparación de las tierras de labor conocido como "Tlacolol". Dentro del Presupuesto de Egresos que ejercitará el Gobierno Estatal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) destinará 500 mil pesos para la previsión y combate de incendios, por lo que es importante que estos recursos se empiecen aplicar ya, con programas vigorosos que permitan reducir el riesgo de incendios forestales.

Como representantes populares responsables, debemos actuar y velar por la seguridad

de los integrantes de nuestra sociedad y de nuestros recursos naturales, ante la proximidad de la temporada de estiaje, debemos realizar acciones que se perfilen a prevenir situaciones de riesgo para los municipios de nuestra entidad, pérdida del hábitat y de los recursos naturales con los que aún cuenta nuestro estado."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de febrero de 2007, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal para que instruya a la Comisión Nacional Forestal, para que



refuerce sus programas de acción y en especial su apoyo a la prevención y combate de los incendios forestales que pudieran ocurrir en el territorio estatal.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, para que dentro de su Programa Estatal para la Prevención y Combate de los Incendios Forestales, implemente acciones de "Prevención Cultural" a su personal y a los ciudadanos de los Ejidos y Comunidades con mayor incidencia.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y posterior a su aprobación publíquese en al menos dos periódico de circulación estatal para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de febrero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

**JESSICA EUGENIA GARCÍA ROJAS.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.



## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad, mediante auto dictado en la audiencia de remate en Primera Almoneda de fecha veintidós de Febrero del año dos mil siete, en el expediente número 063/2005-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISMAEL ROJAS NUÑEZ, en contra de ANDRÉS CASTAÑÓN FLORES y ROSALÍA HERNÁNDEZ NAVA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble ubicado en la esquina que forman las Calles Avenida Guadalupe con Calle Quebrada, lote número 1, del Fraccionamiento Lomas del Poniente de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE mide 11.35 metros y colinda con lote número 2; al SUR mide 1.50 metros y colinda con Guadalupe; al ORIENTE mide 20.00 metros y colinda con Avenida Guadalupe; al PONIENTE mide 18.00 metros y colinda con Calle La Quebrada, con una superficie total de 117.60 metros cuadrados, inscrito ante la Dirección de Catastro Municipal con la Cuenta

Predial número 18369/010-060-003, con una rebaja del veinte por ciento del valor pericial fijado en autos, siendo la cantidad de \$940,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: los Estrados del Juzgado, los Estrados de la Tesorería Municipal de esta Ciudad, los Estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de Chilpancingo, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda.

A T E N T A M E N T E.  
LA PRIMERA SECRETARIA DE  
ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE  
LOS BRAVO.  
LIC. NATIVIDAD REYNA JUSTO.  
Rúbrica.

3-3

### EDICTO

CC. ADELA KAROL BARNÉS DE SALMONTA, SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE RAFAEL EZQUERRO Y ALVARADO y ENRIQUE ABURTO

PALACIOS.

P R E S E N T E S.

**EDICTO**

En el expediente número 279-1/2001, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por ABEL NAVA DONJUAN, en contra de JOSE GILDARDO GARCIA MONTIEL y OTROS; el Ciudadano Juez Tercero de lo Civil por auto de fecha veintitrés de Febrero del dos mil siete, por ignorarse su domicilio, ordenó emplazarlos por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Diecisiete que se edita en este Puerto, haciéndoles saber que tienen un término de cuarenta y nueve días, para contestar la demanda, término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, dejando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Acapulco, Gro., 26 de Febrero del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO DEL  
JUZGADO TERCERO CIVIL.  
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ  
DÍAZ.  
Rúbrica.

C. KARLA NOEMÍ y ANYA AYALET  
DE APELLIDOS RODRÍGUEZ GOMEZ.

La suscrita Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, dictó un auto que a la letra dice:

Chilpancingo, Guerrero, uno de Febrero de dos mil siete.

Visto el escrito del Licenciado Pedro Valente Villanueva, atenta a su contenido, y toda que ha quedado acreditado que se ignora el domicilio de las codemandadas KARLA NOEMÍ y ANYA AYALET de apellidos RODRÍGUEZ GOMEZ, tal y como se advierte de las constancias de autos, por lo que emplácese legalmente a juicio a las codemandadas de referencia, en los términos ordenados por auto veinticinco de Octubre del año próximo pasado, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad Capital, y tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndoles un término de veinte días hábiles, para que

produzcan su contestación a la demanda. Asimismo se les hace saber a las demandadas, que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pasen a recogerlas en el momento que lo considere pertinente.

AUTO DE RADICACIÓN.- Chilpancingo, Guerrero, a veinticinco de Octubre de dos mil seis.

Visto el escrito del Licenciado Pedro Valente Villanueva, exhibido el veintitrés de los que cursan, atenta a su contenido, se le tiene por señalando el domicilio de las codemandadas para efecto de que sean legalmente emplazadas a juicio, y toda vez que ha quedado subsanada la prevención ordenada en autos, se procede a proveer la solicitud de VICENCIO JUAN RODRIGUEZ GOMEZ, de fecha tres de Agosto del presente año, por medio del cual por su propio derecho viene a demandar en la Vía INCIDENTAL de KARLA NOEMÍ y ANYA AYALET de apellidos RODRÍGUEZ GOMEZ, la CESACION de la PENSIÓN ALIMENTICIA, que fue fijada en el expediente en que se actúa, por lo que con fundamento en el Artículo 655 del Código Procesal Civil abrogado, se da entrada al incidente en vía y forma propuesta, ordenando su tramitación en la misma pieza de autos, córrase

traslado de manera personal a las codemandadas, para que dentro del término de tres días hábiles produzcan su contestación a la demanda, apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesas de los hechos aludidos, en su contra, asimismo requiéraseles a las codemandadas, para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Dése la intervención que legalmente les compete al Representante Social adscrito y Representante Legal del DIF-GUERRERO. Por otra parte, se le tiene por ofrecidas sus pruebas. Se le tiene por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, autorizando a los profesionistas que menciona, designando como Abogado Patrono al Licenciado Pedro Valente Villanueva. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Febrero de 2007.

A T E N T A M E N T E.  
LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS.  
LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

MARIA TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ  
HURTADO.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 461-1/05, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ HURTADO, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Visto el escrito de Jesús Fernando Rangel Vargas, Apoderado de la demandante SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; atento a su contenido y como lo solicita el promovente; tomando en consideración que no ha sido posible la localización de la demandada MARIA TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ HURTADO, tal y como se desprende de las diversas constancias que obran en actuaciones. Luego entonces, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a la referida

demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que dentro del término de cuarenta días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga sus excepciones y defensas, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los Artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a correr a partir de la publicación del último edicto, haciéndole saber a la demandada de referencia, que las copias de traslado y anexos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, dos de  
Febrero del dos mil siete.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO  
DOS.  
Rúbrica.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. MANUEL LEÓN REYES.  
Rúbrica.

2-2

3-3

## EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

JOSÉ AURELIO PASTRANA MORALES, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana s/n, del Poblado de Mayanalán, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 32.85 mts., colinda con Calle Pública actualmente Hermenegildo Galeana.

Al SUR: 32.00 mts., colinda con María Mendoza.

Al ORIENTE: 38.00 mts., colinda con José Velázquez.

Al PONIENTE: 31.00 mts., colinda con Callejón Público.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCÍA ESTRADA, Notario Público Número Dos, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, y su correlativo en el Distrito Federal, que por Escritura Pública número 102,295 de fecha veintiséis de Febrero del dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario, los Señores TELESFORA MARÍN CORTES y FERNANDO GALEANA CORTES, como únicos y universales herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora JULIA CORTES LIQUIDANO, asimismo los Señores TELESFORA MARÍN CORTES y FERNANDO GALEANA CORTES, aceptaron el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a veintisiete de Febrero del año 2007.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. JULIO GARCÍA ESTRADA.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Enero de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL  
COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

publica en los términos del  
Artículo 160 del Reglamento  
del Registro Público de la  
Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 22  
de Febrero de 2007.

2-2

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL  
COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

Extracto para publicarse  
en el Periódico Oficial del  
Gobierno del Estado y en dos  
periódicos que circulen en la  
ubicación del predio, por dos  
veces, cada quince días.

La C. HIPÓLITA LÓPEZ ABAR-  
CA, solicita la inscripción  
por vez primera del predio ur-  
bano, ubicado en la Calle de  
Cuitlahuac número 30, en la  
Colonia Caltitlán, en Tlapa de  
Comonfort, Guerrero, del Dis-  
trito Judicial de Morelos, con  
las siguientes medidas y colin-  
dancias.

Al NORTE: 16.80 mts., co-  
linda con Eduardo Zurita de  
Marcos.

Al SUR: 21.70 mts., colinda  
con Evertina Herrera Ramírez.

Al ORIENTE: 15.00 mts.,  
colinda con Bonfilio Guzmán  
Morales, Calle Cuitlahuac de  
pormedio.

Al PONIENTE: 12.00 mts.,  
colinda con Celso Rodríguez  
Valencia.

Lo que se hace saber y se

---

## EXTRACTO

Extracto para publicarse  
en el Periódico Oficial del  
Gobierno del Estado y en dos  
periódicos que circulen en la  
ubicación del predio, por dos  
veces, cada quince días.

La C. ELVIA SOLEDAD SÁNCHEZ  
CARO, solicita la inscripción  
por vez primera del predio  
urbano, ubicado en la Colonia  
Vista Hermosa, en Chilpancingo,  
Guerrero, del Distrito Judicial  
de Bravo, con las siguientes  
medidas y colindancias.

Al NORTE: 17.10 mts., co-  
linda con Francisco Pastor y  
Guillermo Tolentino.

Al SUR: 19.20 mts., colinda  
con Rutila Jacobo.

Al ORIENTE: 12.00 mts.,  
colinda con Cleotilde Sánchez  
Millán.

Al PONIENTE: 12.00 mts.,

---



colinda con Calle sin nombre.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de Febrero de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y  
CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 647-1/04, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARGARITA PINEDA MEZA, en contra de ISRAEL EPIFANIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles identificados como departamento 202, Condominio Brisamar-Britania, ubicado en las Calles G y HD lotes 2 y 9, Fraccionamiento Joyas de Brisamar, en esta Ciudad, con superficie de 150.21 m<sup>2</sup>., indiviso 10.40% medidas y colindancias: al NORTE; en 01.00, 04.20 y 05.65 mts., con área común hacia la alberca; al

SUR; en 07.85, 03.00 y 01.65 con área común hacia la Calle H-G; al ORIENTE; en 04.15, 09.00 y 01.15 mts., con área común y lote número 1; al PONIENTE; en 01.15, 11.00 y 02.15 mts., con cuarto de servicio del departamento 201, vestíbulo y escalera; ARRIBA; con departamento 302; ABAJO; con departamento 102, con un valor pericial de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., asimismo el lote 15 y dos Villas construidas en él, de la manzana 4, del Fraccionamiento Cumbres de Llano Largo, en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 653.20 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; en 21.05 metros, con Calle HD-1; al SUR; 35.78 metros, con Calle HD; al ORIENTE; en 23.34 metros, con lote 14; al PONIENTE; en 24.85 metros con lote 16, con un valor pericial de Villa 1 \$3,409,255.00 y Villa 2, \$3,391,200.00. Haciéndose la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado. Sirviendo como base para el remate la cantidad de (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y para que tenga verificativo la

---

audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE.

CONVÓQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, 6 de Marzo del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. MANUEL LEON REYES.  
Rúbrica.

3-2

## EDICTO

En el expediente número 110-1/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCO AGUILAR ORDÓÑEZ, en contra de NOÉ CALVILLO MORENO, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate en Primer Almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte demandada, consistente en: la fracción del inmueble identificado con el número 35, actualmente: marcado con el número 45, ubicado en la Calle de Zaragoza, del Barrio del Hueso, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y linderos: al NORTE, en 13.00 mts., con Calle Ignacio Zaragoza; al SUR,

en 16.55 mts., con propiedad de Octaviano Alcaráz; al ORIENTE, en 45.00 mts., línea quebrada con propiedad de la Señora Osorio; y al PONIENTE, en 53.00 mts., con propiedad de Rosa Rodríguez, con una superficie de 627.00 m2. Sirviendo de base la cantidad de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M.N., valor pericial y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, 06 de Marzo del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ  
DÍAZ.  
Rúbrica.

Para que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Chilpancingo, Gro.

2-2

## EDICTO

En el expediente número 133-1/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ANGELA MANZANAREZ CUEVAS, en auto del veintiséis de Febrero de dos mil siete, el Ciudadano



Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 201, Edificio 45, Etapa número LXV, Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE; en 11.35 m., en dos tramos de 9.15 y 2.20 m., con vacío; al SURESTE; en 11.35 m., en dos tramos de 8.10 y 3.25 m., colinda con vacío; al NORESTE; en 6.30 m., en dos 3 tramos 5.85 y 0.45 m., colinda con vacío; al SUROESTE; en 6.30 m., en dos tramos 3.45 de muro medianero colinda con departamento 202 y 2.85 m., colinda con vestíbulo y escalera; ABAJO; colinda con departamento 101; ARRIBA; colinda con departamento 301, sirve de base para el remate la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 27 de Febrero del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIAN HERNÁNDEZ GAYTAN.

Rúbrica.

## EDICTO

En el expediente número 136-1/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS MARTINEZ VEJAR, en auto del veintiocho de Febrero de dos mil siete, el Ciudadano Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 301, Edificio 09, Etapa número XVI, Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE; en 9.525 m., en tres tramos de 2.50 m., con vestíbulo y escalera, 5.10 y 9.25 m., con área común; al NOROESTE; en 7.25 m., en dos tramos de 4.775 m., con muro medianero del departamento 302 y 2.475 m., colinda con vestíbulo; al SUROESTE; en 9.525 m., en dos tramos 1.80 y 7.25 m., con área común; al SURESTE; en 7.25 m., en tres tramos 0.875 m., 5.05 m., y 1.325 con área común; ARRIBA; con departamento 401; ABAJO; con departamento 201, sirve de base para el remate la cantidad de (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 1º de Marzo del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIAN HERNÁNDEZ GAYTAN.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 398-3/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de WENDY CORTES MARTINEZ, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por auto del veintisiete de Febrero del dos mil siete, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la vivienda número 53, del Condominio "Valle del Palmar I", La Venta, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; en 6.20 mts., con casa n° 44; al SUR; en 6.20 mts., con área común al régimen; al ESTE; en 10.80 mts., con casa n° 54; al OESTE; en 10.80 mts., con

casa n° 52; ARRIBA; con losa de azotea; ABAJO; con losa de cimentación, sirve de base para el remate la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 28 de Febrero del año 2007.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

C. MARCELO BONILLA CONTRERAS.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 497-1/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de NULIDAD DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, promovido por JORGE MAGANDA SALAS y BLANCA ESTELA ALPUING RODRÍGUEZ, en contra de USTED y OTROS, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por auto de fecha 06 y 14 de febrero del presente año, por ignorarse su domicilio ordenó emplazarlo por medio

---

de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Diecisiete que se edita en este Puerto, concediéndole un término de 49 días para que conteste la demanda, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto. Quedan a su disposición las copias simples de traslado, en la Primera Secretaría de este Juzgado.

Acapulco, Guerrero, 19 de Febrero del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ  
DÍAZ.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente número 384-2/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE BUSTOS SALOME, en contra de ROSA MARIA JIMENEZ VILLALBA y ANA MARIA JIMENEZ VILLALBA, el C. Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble embar-

gado en el presente asunto, consistente en el lote de terreno marcado con el número once de la manzana once, Colonia Tecnológica de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 8.00 metros, con Calle sin número; al SURESTE en 19.20 metros, con lote #11-A; al NOROESTE en 24.70 metros, con lote #10; al SUROESTE en dos tramos de 2.50 y 7.00 metros, con línea de alta tensión, con una superficie total de 222.42 m2.; haciéndose la publicación de edictos convocando postores por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario El Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES.

Acapulco, Guerrero, Febrero 22 del 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. ANGEL ODILON CALVO  
MEMIJE.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41.

A LOS CC. HERMINIA SORIANO RIOS, ERIKA ZULEMA RUIZ IRRA, BALBINO CARRADA PEREZ y ASUNCIÓN CARRADA PEREZ.

P R E S E N T E S.

SE LES HACE SABER:

Que en los autos del Juicio Agrario número 0319/2006, la C. EULALIA BENITEZ CASTELLANOS, interpuso una demanda en contra de USTEDES y OTROS, en la que les reclama las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de todos y cada uno de los demandados en lo individual que la suscrita le corresponde el mejor derecho a la sucesión de los derechos agrarios, así como de los bienes ejidales que en vida pertenecieron al C. FELICIANO CORTEZ GUTIERREZ, cuyos bienes consisten en la parcela número 104, 142 y una fracción de 00-18-47.13 hectáreas, de la parcela 144, que es parte de los 31,500 metros cuadrados; B) La devolución, entrega real y material a favor de la actora de las fracciones de terreno ejidal que dicen detentar en el área en conflicto, dentro de la parcela 142, fracciones que se describen en el hecho número 7, de la presente; y C) Que se abstengan de

realizar actos de perturbación en la posesión que en la actualidad ostento, así como desde el momento en que se dicte la resolución correspondiente y se haga entrega de los bienes motivo de la controversia. Y en audiencia fecha catorce de Febrero del año en curso, se dictó un acuerdo, mismo que en su parte conducente dice: "...Por lo anterior, se difiere la presente audiencia y se señala para su continuación las 13:00 (TRECE HORAS) DEL PROXIMO DIA MARTES VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE...", misma que tendrá verificativo en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en Cristóbal Colón número 9, manzana Alonso Martín, Código Postal 39670, Fraccionamiento Magallanes, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero..."

"...Hágase saber a las partes que de conformidad con el Artículo 185 Fracción I de la Ley Agraria, en la audiencia que ha quedado fijada deberán exhibir todos los documentos que obren en su poder, presentar a sus testigos con documento idóneo que acredite su identidad y Peritos con cédula profesional que quieran sean oídos y, en general, aportar todos los medios de pruebas con los que pretendan acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos preclusivos que dispone el Artículo

288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Entéreseles que la carga de la prueba para la acreditación de sus pretensiones les corre precisamente a ellos de conformidad con el Numeral 187 de la Ley Agraria...". A la fecha no se tiene conocimiento respecto a sus domicilios, por lo que solicita se les emplace a juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga con relación a la controversia agraria antes mencionada. Quedan a su disposición en Calle Cristóbal Colón número 9, manzana Alonso Martín, Código Postal 39670, Fraccionamiento Magallanes, en Acapulco, Guerrero, las copias de la demanda y anexos.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Febrero de 2007.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. REGINO VILLANUEVA  
GALINDO.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

SE CONVOCA POSTORES A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA.

El Licenciado JORGE LARA MARTINEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en Avenida Guerrero número 38, Altos, Centro, de la

Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante auto de esta fecha, dictado en el expediente número T.U.A.XII-158/2004, promovido por FRANCISCO BETANCOURT ASTUDILLO, en contra de JOEL BETANCOURT ASTUDILLO, a quien le reclamaron el reconocimiento por derecho que es el sucesor legítimo de los derechos agrarios que en vida pertenecieron a la extinta NORBERTA ASTUDILLO ZA-VALETA, dentro del Ejido de Xolocintla, Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, entre otras prestaciones, se ordenó publicar edictos, para efecto de convocar postores a remate en pública subasta de las parcelas y un solar que fueron motivo de la presente controversia, cuyo producto será repartido en partes iguales entre la parte actora FRANCISCO BETANCOURT ASTUDILLO y la parte demandada JOEL BETANCOURT ASTUDILLO. Para ello se señalan las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SIETE; en las oficinas que ocupa este Tribunal, sitas en Avenida Guerrero número 38, Altos, Centro, de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Sirviendo como base las cantidades que se especifican en el dictamen en materia de avalúo que obra en autos.

Lo que hago saber para los efectos legales correspondientes. Se expide el presente en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los nueve días del mes de Febrero del

---

dos mil siete.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 12.  
LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ.  
Rúbrica.

2-2

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO  
MENDOZA.  
NOTARIO PUBLICO No. 16.  
Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 7 de Marzo del 2007.

Mediante Escritura Pública número 24,066 de fecha 24 de Octubre del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, la Señora DULCE MARIA SAAVEDRA BELLO, en su carácter de albacea y coheredera y el Señor SALVADOR ALEJANDRO SAAVEDRA BELLO, como coheredero, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MARGARITA GENARA BELLO RUIZ, aceptando la herencia que les fueron instituidos a su favor.

En el propio instrumento compareció la Señora DULCE MARIA SAAVEDRA BELLO, aceptando el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

## EDICTO

JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA.  
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 1067-2/2006, relativo al Juicio de CESACIÓN de PENSION ALIMENTICIA, promovido por JOSE GUADALUPE MARTINEZ ARROYO, en contra de USTED; la Jueza de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Tabares, dictó dos acuerdos que a la letra dicen: "Acapulco, Guerrero, a quince de Noviembre de dos mil seis.- Por subsanada en tiempo la prevención a JOSE GUADALUPE MARTINEZ ARROYO, por lo cual se procede a proveer respecto a su pretensión presentada el ocho de Noviembre del año en curso, mediante el cual demanda a JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA, la CESACIÓN de la PENSION ALIMENTICIA, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que legalmente le corresponde. Con fundamento en



los Artículos 386, 392, 393, 394, 397, 402, 407, 408 y demás relativos y aplicables al Código Procesal Civil, 232, 233, 234, 240, 520, 521, 522 del Código Procesal Civil, se admite a trámite su demanda en la Vía ESPECIAL, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio al demandado, para que dentro del término de nueve días produzca contestación y señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, así como para que ofrezcan sus pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por rebelde y por contestados los hechos de la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Dése la intervención legal que le compete a la Representación Social adscrita a este Juzgado; por señalado domicilio donde oír y recibir notificaciones y por autorizado como su abogado patrono al profesionista que señala en el de cuenta.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".- Acapulco, Guerrero, a veinte de Febrero del dos mil siete.- Visto el escrito de LUIS MENDOZA

BANDIN, con el carácter que se ostenta, atenta a su contenido, por las consideraciones que expone, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II de la Ley Adjetiva Civil, notifíquese al demandado JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres días, en el Periódico Oficial y periódico de mayor circulación en la Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de tres días a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición copias del escrito de demanda en la Secretaría de Acuerdos.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".

Lo que hago saber a Usted en vía de notificación, para todos los efectos legales correspondientes.

Acapulco, Guerrero, Febrero 28 de 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS DEL JUZGADO EN  
FUNCIONES DE ACTUARIO.  
LIC. ROSALBA CABAÑAS  
JIMÉNEZ.  
Rúbrica.

## EDICTO

DOLORES OVIEDO SILVA y  
MARIA OVIEDO WOLFF.  
P R E S E N T E.

En el expediente 574-1/06, relativo a los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EN GENERAL, promovido por JOSE SOLIS FLORES, en contra de DOLORES OVIEDO SILVA Y/O; el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares.

Acapulco, Guerrero, Veintiséis de Febrero del dos mil siete.

Visto el escrito del Señor JOSE SOLIS FLORES, y como lo solicita, se le tiene con su escrito recibido el trece de Diciembre del dos mil cinco, promoviendo por su propio derecho, MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EN GENERAL, en contra de las Señoras DOLORES OVIEDO SILVA y MARIA OVIEDO WOLFF, con fundamento en los Artículos 179, 180 y 181 del Código Procesal Civil en el Estado, se admiten a trámite las presentes diligencias en la vía y forma propuestas. Por lo tanto y habida cuenta que no ha sido posible la localización de las presuntas demandadas DOLORES OVIEDO SILVA y MARIA OVIEDO WOLFF, para el efecto de comparecer a las diligencias preparatorias solicitadas, tal y como se desprende de las diversas constancias que obran en actuaciones. Luego entonces

como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código invocado, cítese a las Señoras DOLORES OVIEDO SILVA y MARIA OVIEDO WOLFF, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que se presenten ante este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, a absolver posiciones que les serán articuladas, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, serán declaradas confesas de las posiciones que previamente sean calificadas de legales en términos del Artículo 286 Fracción I del invocado Cuerpo de Leyes. Por último, se le tiene al ocurso por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizado para los mismos efectos y como abogado patrono en términos de los Artículos 94 y 95 del Código Adjetivo Civil al profesionista que indica. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANDRÉS OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas. rúbricas.



Acapulco, Guerrero, dos de  
Marzo del dos mil siete.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

C. FRANCISCO JAVIER BIBIANO  
VERGARA.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 1089-3/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de GUARDA y CUSTODIA, promovido por RAFAELA FARIAS GALLEGOS, en contra de FRANCISCO JAVIER BIBIANO VERGARA, la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio ampliamente conocido, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, dictó dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a diecisiete de Noviembre de dos mil seis.

Por presentada RAFAELA ARIAS GALLEGOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, por el cual por propio derecho en la Vía ORDINARIA CIVIL, demanda de FRANCISCO JAVIER BIBIANO VERGARA, LA GUARDA y CUSTODIA, de sus menores Hijos LESLIE AMAYRANI, ALEXIS JAVIER y ALDER URIEL, de

apellidos BIBIANO GUTIERREZ; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1089-3/2006, que es el que legalmente le corresponde. Con sustento en los Artículos 232, 233, 234, 240, 242, 547 y 248 del Código Procesal Civil; procurando el interés supremo de los infantes de que se viene hablando, es la ocursoante la persona más idónea como abuela materna, para tener bajo su cuidado y protección a los menores, pues viven a su lado, les satisface los medios de supervivencia y entre otros, les proporciona educación, y por ello, se concede a RAFAELA ARIAS GALLEGOS, la guarda y custodia provisional de sus menores Nietos LESLIE AMAYRANI, ALEXIS JAVIER y ALDER URIEL, de apellidos BIBIANO GUTIERREZ.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a trece de Febrero de dos mil siete.

Con fundamento en el Artículo 160 Fracción II de la Ley Adjetiva Civil, emplácese a juicio al enjuiciado por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en Diario Oficial del Gobierno del Estado de

Guerrero y en diario Novedades de Acapulco; entendido que se conceda al demandado el plazo de 30 (treinta) días hábiles para producir contestación a la demanda; así mismo hágase de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Tercera Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Acapulco, Guerrero, a 8 de Marzo de 2007.

LA TERCERA SECRETARIA DE  
ACUERDOS EN  
FUNCIONES DE ACTUARIA DEL  
JUZGADO  
PRIMERO FAMILIAR.  
LIC. HILDA AGUIRRE  
MONDRAGÓN.  
Rúbrica.

por el INSTUTUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA ANGELICA NAJERA SANTOS, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, en auto del cinco de Marzo de dos mil siete, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa número 62, del Condominio Lirios, Fraccionamiento Granjas del Marqués, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 4.05 m. con casa número 71; al SUR: en 4.05 m. con área común al régimen; al ESTE: en 8.60 m. con casa número 63 y área común al régimen; al OESTE: en 8.60 m. con casa número 61; ARRIBA: con losa de azotea; ABAJO: con losa de cimentación, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que obra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

3-1 Acapulco, Gro., a 8 de Marzo del año 2007.

## EDICTO

En el expediente número 621-3/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido

LA TERCER SECRETARIA DE  
ACUERDOS.  
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

C. RAUL ARMANDO CABRERA VERA.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 164-2/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIA RAMIREZ JUAREZ, en contra de RAUL ARMANDO CABRERA VERA y OTROS, el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen:

Acapulco, Guerrero, Abril tres de dos mil seis. Por presentado Crescenciano Cabrera Ramírez, en su carácter de Apoderado de la Señora ANTONIA RAMIREZ JUAREZ, con su escrito, anexos y copias simples que acompaña, exhibidos el veintiocho de Marzo de la presente anualidad, por medio del cual, en la Vía ORDINARIA CIVIL, y en ejercicio de la ACCIÓN DE NULIDAD, viene a demandar de RAUL ARMANDO CABRERA VERA, DELEGADO DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, las prestaciones que indica; demanda ésta, que reúne los requisitos exigidos por la ley; se adjuntaron a la misma los documentos base de la acción; conforme a las reglas de competencia, este Juzgado puede avocarse al conocimiento del litigio; y, la vía intentada es

la procedente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 232, 233, 234, 238, 257, Fracciones I, II y V, del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la misma en la vía y forma propuesta, fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno, bajo el número 164-2/2006. Una vez que se exhiban tantas copias simples de la demanda y anexos, cuantas fueren las personas demandadas, y debidamente sellados y cotejados que sean, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los demandados, para que dentro del término individual de nueve días hábiles, den contestación a la misma. Prevén-gaseles también para que señalen domicilio procesal en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones que tengan que hacerseles, aún las de carácter personal, se les hará saber mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que en el caso llegare a dictarse.

Acapulco, Guerrero, a nueve de Noviembre del año dos mil seis.

AUTO.- Visto el escrito de cuenta del Licenciado Uriel E. Fernández Peláez, Abogado de la parte actora, recibido el seis del actual, enterado de su contenido y tomando en consideración que el domicilio del

demandado RAUL ARMANDO CABRERA VERA, se ignora, no obstante de la búsqueda del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3º, 143 Fracción II, 160 Fracción II y 257 Fracción I del Código Civil Adjetivo, procede emplazar a dicho demandado en los términos del auto de radicación, con la variación de la presunción de hechos, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Novedades de Acapulco de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse ante la Segunda Secretaría de este Juzgado, ubicado en Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, a fin de que se imponga del traslado de la demanda que quedará a su disposición, dentro de un término de cuarenta días hábiles, que sigan a la publicación del último edicto, destacando que el término de nueve días para contestar la demanda, empezará a contar, a partir del día siguiente a aquél en que se apersona dentro del tiempo de presentación o al día siguiente del vencimiento de dicho plazo, bajo el apercibimiento que de no contestar, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Lo acordó y firma el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Segundo Secretario de Acuerdos,

Licenciado CESAR ABRAHAM CALDERON TORRES, con quien autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., a 16 de Noviembre de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. CESAR ABRAHAM CALDERON TORRES.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

La Ciudadana Licenciada NATIVIDAD REYNA JUSTO, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto de fecha siete de Marzo de dos mil siete, dictado en el expediente civil número 126/2004-II, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DOMINGO CAMPOS HUERTA, en contra de ALFREDO ELIAS NAIME GOMEZ, ordenó sacar a publica subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida del Pacífico número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco, Interior Ciento Dos, y Cuarto de Servicio, en la Delegación de Coyoacán, México, Distrito Federal, el cual tiene las siguientes medidas y colin-

dancias: al NORTE mide 9.30 metros, colinda con Calle del Pacífico; al SUR mide 3.80 metros, colinda con cubo de luz, en 1.40 metros, en 2.50 metros, departamento ciento tres, en dos metros, con escaleras, en 1.20 metros, con Pasillo del Pacífico; al ORIENTE mide 7.40 metros, colinda con departamento ciento uno, y 0.70 metros, con Pasillo del Pacífico; al PONIENTE mide 3.60 metros, colinda con el Edificio 6.75 metros, con cubo de luz, área común del Edificio, cuarto de servicio, superficie 8.00 metros, doce centímetros cuadrados, con una superficie total 97.42 metros cuadrados, con un valor pericial de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, ordenándose su venta por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de publicación local Vértice, en los lugares de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de esta Ciudad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, convocándose postores por los medios antes aludidos.

A T E N T A M E N T E  
EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS, DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE  
LOS BRAVO.  
LIC. CÉSAR SERRANO MOJICA.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 379-1/01, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISMAEL RAMIREZ OTERO, en contra de LUIS CARLOS NIÑO DE RIVERA S., el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en Sección "N", Condominio Centro Comercial "Plaza Condesa", Fraccionamiento Club Deportivo, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; en 4.00 metros colinda con Local 130; al SUR; en 4.00 metros colinda con andador; al ESTE; en 5.00 metros colinda con Local 149; al OESTE; en 5.00 metros colinda con Local 151, con una superficie total de 20.00 m<sup>2</sup>., haciéndose la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre,

en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.- DOY FE.

CONVOQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, Marzo 2 del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. MANUEL LEON REYES.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

Comunico que en la Causa Penal número 40/2004-II, que se instruye a BENITO IBÁÑEZ SANTOS, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de ANSELMO HIDALGO IBAÑEZ, la C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Comunidad del Amate Amarillo, Municipio de la Ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. En el Poblado del Amate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a (19) diecinueve de Febrero del año (2007) dos mil siete.

Por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual el ocurso solicita se señale hora y fecha para que tenga lugar el desahogo del careo procesal supletorio, que le resulta a su defendido con el testigo de cargo Leonardo Hidalgo Ibáñez; atenta a su contenido, se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (02) DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo el careo procesal de referencia; y en preparación a tal audiencia, y ante la imposibilidad de localizar al testigo citado, y para efecto de no violarle garantías al inculcado retardando el procedimiento en su perjuicio, consecuentemente y de conformidad con lo previsto en el Arábigo 40 Párrafo Segundo del mismo Ordenamiento Legal, comuníquese lo anterior, al antes citado, a través de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Sol de Chilpancingo, para que el destinatario de la comunicación comparezca en la mencionada hora y fecha y tenga lugar el desahogo de la aludida probanza; con el apercibimiento para que en caso contrario, se llevará a cabo el careo supletorio; por consiguiente, tomando en consideración que el procesado es persona de escasos



recursos económicos; para tal efecto, gírese el oficio respectivo al Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su intervención, para que se condone el pago de las mencionadas publicaciones.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado JUAN DE DIOS ABARCA SERRANO, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCIÓN.  
EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN  
MATERIA PENAL DEL DISTRITO  
JUDICIAL  
DE ÁLVAREZ.  
LIC. JUAN DE DIOS ABARCA  
SERRANO.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

Taxco, Gro., a 26 de Febrero del 2007.

C. ALBERTO UZIEL ALONSO BUSTOS,  
ALMA ROSA BLANCO GARCÍA y

EDGAR GARDUÑO BUSTOS.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al proveído de esta fecha, deducido de la Causa Penal número 17/2005-I, instruida en contra de JOSÉ ALFREDO VALLADARES CASTAÑEDA, por el delito de ROBO CALIFICADO y LESIONES, en agravio el primero de PEDRO UZIEL ALONSO BUSTOS y el segundo de EDGAR GARDUÑO BUSTOS, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"...ACUERDO.- Taxco de Alarcón, Guerrero, a veintiséis (26) de Febrero del dos mil siete (2007). Con fundamento en el Artículo 51 del Código Procesal Penal en vigor, tén-gase por recibido el oficio telegráfico de cuenta, suscrito por el Ciudadano Luis Zamora Cobián, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, en el que informó que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la base de datos del padrón electoral, encontró registrado el domicilio de la testigo Alma Rosa Blanco García, por cuanto hace al agraviado ALBERTO UZIEL ALONSO BUSTOS y EDGAR GARDUÑO BUSTOS, no encontró ningún registro con estos nombres; asimismo obra en autos el oficio número 075 de diecinueve de Febrero del año en curso, signado por el Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, con destacamento en esta Ciudad, en el que informa que el agraviado ALBERTO UZIEL ALONSO BUSTOS, y la testigo

---



Alma Rosa Blanco García, se encuentran viviendo en San Diego, California U.S.A.; y el testigo EDGAR GARDUÑO BUSTOS, se encuentra viviendo en Garlas Texas, U.S.A.; circunstancia indicativa de que se desconoce el paradero del agraviado ALBERTO UZIEL ALONSO BUSTOS, y testigos de hechos Alma Rosa Blanco García y EDGAR GARDUÑO BUSTOS; por tanto, este Juzgado con apoyo en el Numeral 27 del Ordenamiento Legal antes invocado, de oficio señala las ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para el desahogo de los careos procesales entre el procesado ALFREDO VALLADARES MADRIGAL, con el agraviado ALBERTO UZIEL ALONSO, y los testigos de cargo Alma Rosa Blanco García y EDGAR GARDUÑO BUSTOS, y conforme a lo ordenado en el Precepto Jurídico 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación del agraviado y testigos de cargo antes citados por una ocasión, a través del edicto en el Periódico Oficial del Estado, y para mejor proveer hágase la publicación del presente proveído mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, en donde se especifique la fecha y hora para el desahogo de la prueba citada, a efecto de que comparezcan a dicha audiencia, que se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Calle Fundiciones número 27-A, de Taxco de Alarcón, Guerrero, girándose para tal efecto, atento oficio al Magistrado

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que ordene a quien corresponda, publique el edicto por una sola ocasión en el Periódico oficial del Estado, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y una vez hecha esa publicación remita el periódico respectivo, para que este Organismo Jurisdiccional esté en condiciones de proveer lo que en derecho proceda, en el entendido que deberá ser remitido antes de la celebración de la audiencia, respecto al procesado ALFREDO VALLADARES MADRIGAL, se ordena notificarlo por los medios legales, por conducto del Secretario actuante...".

A T E N T A M E N T E.  
EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS DEL  
JUZGADO PRIMERO PENAL DE  
PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE  
ALARCÓN, EN FUNCIONES DE  
ACTUARIO.  
LIC. RAMIRO EZQUIVO SÁNCHEZ.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

Exp. Núm. 79/2004-II.

En el expediente penal número MELECIO NICOLAS CANDIA, por el delito de ROBO, en

agravio de LUCINA LEONILA ACEVEDO ROJAS, por auto de fecha trece de Febrero del dos mil siete (2007), el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto al testigo Justina Basilio Venancio, en virtud de que dicha persona no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado en punto de las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 37 y 116 del Código Procesal Penal del Estado.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
 REELECCIÓN.  
 EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
 ACUERDOS  
 DEL JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL  
 RAMO PENAL DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE  
 MORELOS.  
 LIC. LUCIO PANO VALDEZ.  
 Rúbrica.

1-1



**Guerrero**  
 GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION  
 GENERAL DEL  
 PERIODICO  
 OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO  
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
 Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
 C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
 TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

**TARIFAS**

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.34
PORTRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES .....	\$ 234.46
UN AÑO .....	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES .....	\$ 411.84
UN AÑO .....	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA .....	\$ 10.76
ATRASADOS .....	\$ 16.38

**ESTE PERIODICO PODRA  
 ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
 FISCAL  
 DE SU LOCALIDAD.**

## *21 de Marzo de 1806*

*Nace en San Pablo Guelatao, en la Zona Zapoteca del Estado de Oaxaca, Benito Juárez García, quien habrá de distinguirse como inquieto estudiante, gran pensador y patriota incorruptible. Leal a los derechos de las gentes y de las Naciones, ha de perseverar por el respeto irrestricto a la justicia y a la soberanía de México.*

*Será honesto y dinámico funcionario público que desempeñará desde modestos cargos hasta la Presidencia de la República en las más críticas situaciones del país.*



*Con denodado esfuerzo, perseverancia, sacrificios y peligros múltiples, sostendrá las instituciones republicanas, primero, ante las fuerzas oscurantistas de los conservadores traidores a la propia patria mexicana y, después, contra la bota invasora francesa y la consecuente implantación del imperio de Maximiliano de Habsburgo, al que finalmente derrotará en Queretaro el 15 de Mayo de 1867.*

*Juárez dejará a la posteridad, como ejemplo universal de derecho el filosófico e indiscutible axioma: "El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".*